



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ORDENANZA 2988

FECHA DE SANCION: 18 de Agosto de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2849

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12747/19.-

VISTO:

El tratamiento en comisión del proyecto S.A.M.A; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional data del año 2010 y la Provincial del año 2013, y que es imprescindible adherir a ambas leyes con el fin de asegurar el derecho a la protección de la Salud Mental de todas las personas, algo que se ve afectado por las adicciones.

Que, la Ley Nacional constituye un instrumento de orientación para la planificación de políticas públicas con respecto a la salud.

Que, todos los sistemas de salud municipales han empezado a trabajar la implementación de esta ley de manera gradual.

Que, la Ley 26657 incluye a las adicciones como parte integrante de las políticas de Salud Mental.

Que, la Ley Provincial adhiere también a la Nacional con respecto al cuidado de la salud mental.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 y la ley
----- Provincial de Salud Mental N°14580.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
archívese.-----

Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell